

CONSTANCIA: pasa a despacho de la señora Jueza hoy 09 de agosto de 2023 informando que durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Aprueba Liquidación Del Crédito
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Compañía De Financiamiento TUYA S.A
Demandado : Héctor José Pérez Soto
Radicado : 630014003007-2023-00215-00

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Advierte el despacho que las costas procesales no serán tenidas en cuenta, dentro de la liquidación del crédito y que los intereses remuneratorios serán los fijados en auto que libro mandamiento de pago.

En virtud de lo anterior se le imparte **APROBACIÓN**, hasta el día 09 de agosto del año 2023, por valor de \$9.833.071.00, discriminados así:

CAPITAL \$7.457.148.00 pesos m/cte.

INTERES
REMUNERATORIO \$1.607.178.00 pesos m/cte.

INTERES MORATORIO
Desde 23/03/2023 al
9/08/2023 \$768.775.00 pesos m/cte.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **Nº 149**, DEL 30 DE AGOSTO DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA